Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 04 de abril de 2017.-

ADENDA N° 2

POR LA CUAL SE INCLUYE Y SE ACLARAN PUNTOS DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM – I.D. N° 322.418. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DONDE DICE:

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cualquier otro documento adicional requerido.
• Registro de Establecimiento (R.E) vigente en la categoría 25. Certificado BPM expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) • Declaración Jurada del oferente que lo ofertado se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas del Llamado. • Certificado de Cumplimiento de Contrato

DEBE DECIR:

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cualquier otro documento adicional requerido.
• Registro de Establecimiento (R.E) vigente en la categoría 25. • Certificado de Capacitación Para Manipuladores de Alimentos en Buenas Practicas de Manufactura • Certificado BPM expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) • Declaración Jurada del oferente que lo ofertado se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas del Llamado. • Certificado de Cumplimiento de Contrato • Presentar copias de contratos autenticados y facturas autenticadas, emitidas, con sus respectivos Certificados de Cumplimiento de contrato de los mismos, las cuales deberán ser equivalentes a un porcentaje del 50% (cinco por ciento), como mínimo, en el último año, del monto total de la oferta.

DONDE DICE:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

3- Plan de Entrega (Servicios)

El almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar.

El almuerzo escolar en la institución educativa debe cumplir el siguiente horario:

Turno escolar	Horario del almuerzo escolar
Mañana	11:30 a 12:30
Tarde	12:00 a 13:00
Doble escolaridad	11:30 a 13:00

PLAN DE ENTREGA: La empresa adjudicada deberá empezar a proveer los almuerzos en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al cobro efectivo del anticipo. La provisión se hará a través de Orden de Compra por cada Institución beneficiada

El Almuerzo Escolar será diario y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (lunes a viernes) de La semana, contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En caso de asueto o feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución a recibirlo. Para lo cual la suspensión de las clases deberá comunicarse al proveedor a través de la Dirección de la Institución Educativa por teléfono o correo electrónico, por lo menos hasta las 08:00 hs, del día anterior a la suspensión de clases.

La Dirección de Salubridad y Ambiente verificara las condiciones higiénicas y de salubridad de los productos, utensilios, equipos y/o aparatos de cocina, que se utilizaran en la realización y posterior distribución del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas todo en base a la Ordenanza Municipal N° 230/92.

DEBE DECIR:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

3- Plan de Entrega (Servicios)

El almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar.

El almuerzo escolar en la institución educativa debe cumplir el siguiente horario:

Turno escolar	Horario del almuerzo escolar
Mañana	11:00 a 12:00
Tarde	12:00 a 13:00
Doble escolaridad	11:30 a 13:00

PLAN DE ENTREGA: La empresa adjudicada deberá empezar a proveer los almuerzos en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al cobro efectivo del anticipo. La provisión se hará a través de Orden de Compra por cada Institución beneficiada

El Almuerzo Escolar será diario y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (lunes a viernes) de La semana, contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En caso de asueto o feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución a recibirlo. Para lo cual la suspensión de las clases deberá comunicarse al proveedor a través de la Dirección de la Institución Educativa por teléfono o correo electrónico, por lo menos hasta las 08:00 hs, del día anterior a la suspensión de clases.

La Dirección de Salubridad y Ambiente verificara las condiciones higiénicas y de salubridad de los productos, utensilios, equipos y/o aparatos de cocina, que se utilizaran en la realización y posterior distribución del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas todo en base a la Ordenanza Municipal N° 230/92.

DONDE DICE:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial o industrial se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 298 del Decreto Nº 4774/2016 que Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. Deberá contar con una **experiencia mínima de 3 (tres) años** (en bienes similares al licitado – alimentos en general o provisión de almuerzos o alimentos cocinados). Para lo cual se deberán presentar copias de contratos autenticados y facturas autenticadas, emitidas, con sus respectivos Certificados de Cumplimiento de contrato de los mismos, las cuales deberán ser equivalentes a un porcentaje del 50% (cinco por ciento), como mínimo, en el último año, del monto total de la oferta.

Se tendrán en cuenta todas las Disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición; en la que se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de Almuerzo Escolar, específicamente la Resolución 128/15.

DEBE DECIR:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial o industrial se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 298 del Decreto Nº 4774/2016 que Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. Deberá contar con una **experiencia mínima de 3 (tres) años** (en bienes similares al licitado – alimentos en general o provisión de almuerzos o alimentos cocinados). Para lo cual se deberán presentar copias de contratos autenticados y facturas autenticadas, emitidas, con sus respectivos Certificados de Cumplimiento de contrato de los mismos, las cuales deberán ser equivalentes a un porcentaje del 50% (cincuenta por ciento), como mínimo, en el último año, del monto total de la oferta.

Se tendrán en cuenta todas las Disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición; en la que se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de Almuerzo Escolar, específicamente la Resolución 128/15.

INCLUIR:

Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo de 30% con relación al monto total del contrato.

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor de la Agricultura Familiar, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

UOC/SM/GMA